

A/A Consejero de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha

Asunto: Solicitud de reconocimiento del complemento de puesto por condiciones de peligrosidad de la categoría profesional de Auxiliar Técnico Educativo

Desde la Federación de Enseñanza de CCOO Castilla-La Mancha queremos trasladar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes nuestra profunda preocupación por la situación laboral y preventiva del personal perteneciente a la categoría profesional de Auxiliar Técnico Educativo (ATE) que presta servicios en los centros educativos públicos de la región, así como reiterar la necesidad urgente de reconocer e implantar un complemento específico de puesto de trabajo vinculado a la especial penosidad, peligrosidad y responsabilidad inherentes a las funciones que desempeñan, en términos análogos al actualmente reconocido para el personal que presta servicio en Centros de Educación Especial.

La evolución del sistema educativo hacia modelos plenamente inclusivos, impulsada normativamente por el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa en Castilla-La Mancha, ha supuesto una transformación sustancial del perfil y complejidad del alumnado escolarizado en centros ordinarios. Como consecuencia de ello, el personal Auxiliar Técnico Educativo atiende de manera creciente a alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a graves trastornos de conducta, alteraciones emocionales severas, trastornos del espectro autista con conductas disruptivas, problemas de autorregulación conductual y situaciones de elevada dependencia física y conductual.

Esta realidad ha incrementado de forma objetiva y constatada la exposición del colectivo a riesgos laborales específicos derivados de la atención directa y continuada al alumnado, produciéndose de manera habitual episodios de agresiones físicas, golpes, empujones, arañazos, mordeduras, autolesiones dirigidas y otras conductas violentas que afectan directamente a la integridad física y psicológica de las trabajadoras y trabajadores.

La frecuencia e intensidad de estas situaciones excede claramente el marco ordinario de riesgo inherente a la función pública educativa y configura un escenario de especial peligrosidad y penosidad laboral que debe ser reconocido por la Administración educativa tanto desde la perspectiva preventiva como retributiva.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece la obligación de las Administraciones Públicas de garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras mediante la evaluación específica de los riesgos asociados a cada puesto de trabajo y la adopción de medidas preventivas adecuadas. Asimismo, el Estatuto Básico del Empleado Público contempla la posibilidad de reconocer complementos retributivos ligados a las condiciones particulares de determinados puestos cuando concurren circunstancias relacionadas con la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad, penosidad o peligrosidad.

En este contexto, resulta plenamente justificado y coherente que el personal Auxiliar Técnico Educativo de los centros ordinarios vea reconocido un complemento específico de puesto asociado a la peligrosidad, dado que las condiciones materiales y funcionales en las que desarrollan su actividad son equiparables y en numerosos casos idénticas a las existentes en los Centros de Educación Especial, donde dichas circunstancias ya cuentan con reconocimiento retributivo expreso.

La ausencia de este reconocimiento supone actualmente una evidente desigualdad de trato entre profesionales que desempeñan funciones sustancialmente equivalentes y que se encuentran sometidos a riesgos laborales de similar naturaleza e intensidad.

Desde FECCOO-CLM hemos venido reclamando en los distintos ámbitos de negociación y Mesas Técnicas una actuación coordinada entre las Consejerías de Educación, Bienestar Social y Sanidad, orientada a establecer protocolos de intervención interdisciplinar, refuerzo de recursos humanos especializados y medidas preventivas eficaces que permitan reducir la exposición a situaciones de violencia y conflictividad en los centros educativos.

No obstante, mientras dichas medidas estructurales continúan siendo insuficientes, resulta imprescindible que la Administración regional reconozca de manera inmediata las especiales condiciones de peligrosidad y penosidad que concurren en el desempeño diario del personal Auxiliar Técnico Educativo.

Por todo ello, exigimos:

- El reconocimiento e implantación de un complemento específico de puesto de trabajo vinculado a la peligrosidad para todo el personal Auxiliar Técnico Educativo de los centros educativos públicos de Castilla-La Mancha, en términos equivalentes al complemento percibido por el personal de Centros de Educación Especial.
- La realización y actualización de evaluaciones específicas de riesgos laborales en todos los centros educativos donde presta servicio este colectivo, incorporando los riesgos psicosociales y de agresión física derivados de la atención directa al alumnado.
- El refuerzo inmediato de las medidas preventivas, protocolos de actuación y recursos humanos especializados que garanticen unas condiciones de trabajo seguras y adecuadas.
- La apertura de un proceso de negociación real en el ámbito correspondiente para adecuar las condiciones laborales y retributivas del colectivo a la realidad funcional y preventiva existente en los centros educativos.

El personal Auxiliar Técnico Educativo constituye una pieza esencial para garantizar el derecho a una educación inclusiva y de calidad. La Administración educativa no puede seguir sosteniendo el avance del modelo inclusivo sobre la ausencia de reconocimiento profesional, preventivo y retributivo de quienes hacen posible diariamente dicha atención educativa especializada.

Albacete, 26 de mayo de 2026.

Federación de Enseñanza de CCOO Castilla-La Mancha